La Tebaida, 26 de Febrero de 2021

Señora

Mayor
ANGELA PATRICIA CASTRO CAÑON
Administradora Centro Vacacional eje cafetero

ASUNTO: Registro de generación, pesaje y o aprovechamiento de aceite de cocina usado (ACU)

Por medio de la presente se informa del tratamiento de la recolección de aceite, esto se realiza de la mano de la empresa APROVECHARS.A.S, NIT901.190.428 ubicado en el municipio de tebaida Quindío, garantizan el y trabajo bajo la resolución 0316 de Marzo de 2018 del ministerio de medio Ambiente y desarrollo sostenible, realiza este tipo de recolección de aceite de cocina usado (ACU), este proceso se gestionó 26 de febrero del año en curso con una cantidad de 20 kg de recolección, realizan la visita al restaurante para recoger el producto almacenado en barriles destinados por ellos mismos y brindarle su adecuado uso con reporte de su destino final.

Atentamente

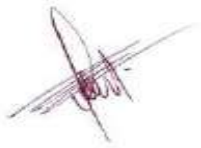

EDUIN ALBERTO ARTEAGA PINZON
C.C: 14.254.491-4
TELÉFONO: 3107566702
Representante Legal

CERTIFICADO DE RECOLECCION DE ACEITES USADOS DE COCINA

ECOh-Energía

APROVECHAR S.A.S

NIT.: 901.190.425-0

FECHA: 26 | 02 | 2021

Nº 289

Nombre o Razón social: RESTAURANTE MIRADOR DE SUMAPAZ C.C. NIT: 14254497-4

Ciudad: TEBAIDA Dirección: - Tel: 3107586702

Cantidad de Envases / Bidones	Cantidad de Kilos entregados
1	20 Kg

IMPORTANTE: El personal del establecimiento debe acompañar al personal de Amarap, indicar la cantidad de bidones o envases a suministrar y supervisar la operación en todo momento. Luego de haber terminado la recolección, la persona encargada debe diligenciar y firmar los datos correspondientes en el formulario de certificación del servicio.

Este certificado tiene una validez hasta el día 26 de 03 20 21

DATOS RESPONSABLE DE LA ENTREGA DEL PRODUCTO EN EL LOCAL

Nombre: Edwin Artunduaga

Cargo: Administrador

Firma:

Sello:

DATOS DEL PERSONAL AMARAP

Nombre: mauricio Granada

Código: 1094270755

Placa: MAI 615

Firma:

Cels.: 318 693 6555
313 294 1059
323 436 7482

$20.000

OBSERVACIONES

Cualquier alteración o falsificación de este documento, presentara sanciones que abarcan entre doce (12) a setenta y dos (72) meses de prisión según el Artículo 289 del código penal colombiano.

Impreso por: Space Publicidad y Litografía / Nit. 1087405210-3 / Cel.: 314 6790325